

El sentido liminal del ambulante. Condiciones de permanencia de las vendedoras de artesanías de origen indígena en Antigua Guatemala

José Alberto Garibay Gómez

Resumen

El comercio informal es inherente a las ciudades latinoamericanas, pero su problematización se ha intensificado. En Antigua Guatemala, la venta ambulante de artesanías, ejercida históricamente por poblaciones indígenas, se ve afectada por su condición de ciudad patrimonio de la humanidad y destino turístico. Estas dinámicas neoliberales moldean un ideal de espacio público que choca con las expresiones de sociabilidad tradicional. La investigación reconstruye las condiciones que generan una relación conflictiva entre las autoridades y las vendedoras. Aunque existe una reglamentación prohibitiva, la actividad no se erradica por completo. Los diferentes gobiernos municipales han aplicado estrategias de gobernanza fluctuantes, que oscilan entre la tolerancia y la restricción severa. Esta ambigüedad perpetúa un ambiente de tensión y contienda. La consecuencia es un estado de permanente incertidumbre: la ley se transgrede constantemente sin aplicarse de forma clara, lo que vulnera la estabilidad de las vendedoras y genera contextos de exclusión. El conflicto no se resuelve, sino que se gestiona de manera irregular, creando un limbo donde la prohibición formal coexiste con la práctica informal, perjudicando a los trabajadores ambulantes.

Palabras clave: ambulante; patrimonio; venta de artesanías; legalidad liminal; gobernanza del ambulante.

Abstract

In most Latin American cities, commerce in public space has existed since their foundation; however, the problematization of street vending has intensified. The regulation of the street creates rigid environments in response to expressions of sociability that represent an affront to the ideals of the modern city. Its functions are part of neoliberal urban projects, manifested through processes of patrimonialization and touristification. In Antigua Guatemala, street vending has been linked to the presence of Indigenous populations dedicated to the sale of crafts. The city's heritage designation and its rise as a tourist destination have shaped the vocations of its space and, consequently, the manner of regulating its uses and activities. Different administrative periods have implemented differentiated governance strategies that have either contributed to creating strict environments or, conversely, favored the proliferation of street vending. This has led to the use of public space occurring in an atmosphere of tension and contention. The central objective of this paper is to reconstruct the conditions that shape the conflictive relationship between authorities and street vendors of crafts, focusing on the current conditions of permanence and mediation of this activity. Although a prohibition regulation exists, street vending is not entirely eradicated. On the one hand, this perpetuates contexts of exclusion that jeopardize the vendors' ability to remain, and on the other, it creates an environment where the law is not applied clearly, is transgressed, and fosters contexts of uncertainty.

Keywords: street vending; heritage; craft sales; liminal legality; street vending governance.

Introducción

La gobernanza urbana moderna centra sus ideales en torno a las funciones económicas propias del periodo neoliberal. Para el neoliberalismo urbano las ciudades son el motor de la economía global; bajo un modelo de gobernanza empresarial busca posicionar competitivamente a las urbes como espacios de consumo (Crossa, 2018). En esta lógica, las ciudades enfrentan cambios en su imagen y funciones, detonando un proceso de mercantilización urbana. Una de las expresiones del urbanismo empresarial se relaciona con escenarios de turísti-

ficación y patrimonialización, procesos que han sido bien acogidos en ciudades históricas.

Para el caso de Antigua Guatemala, la ciudad se ha convertido en uno de los principales nodos turísticos de carácter internacional (Sánchez et al., 2012). Desde finales del siglo XIX, el turismo se asocia a la conformación de un núcleo provincial (Herrera, 2013), en donde la prevalencia de la arquitectura colonial, los antiguos monasterios y la presencia de poblaciones indígenas se constituyen como sus elementos identitarios.

Aunque estas poblaciones indígenas han estado presentes desde la fundación de la ciudad, su relación con el turismo asociado al comercio de artesanías se registra desde la primera mitad del siglo XX (Little, 2000). Actualmente la ciudad congrega una diversidad de comerciantes del interior del país, sin embargo, destacan los grupos conformados por mujeres con una mayor representatividad de aquellas de origen maya-kaqchikel. Aunque los visitantes reconocen a estas vendedoras como parte de la dinámica turística, la declaratoria patrimonial trajo consigo una carga simbólico-normativa interesada en proyectar una versión higienizada de Antigua.

Uno de los principales problemas de la gobernanza urbana refiere a las disputas por el espacio público; las acciones y políticas de mejoramiento urbano relativas a la turistificación y patrimonialización propician el desplazamiento físico y simbólico de actores, actividades y usos. Este capítulo contribuye a las discusiones sobre las desavenencias suscitadas por los usos del espacio urbano teniendo como marco de referencia el caso de las comerciantes de artesanías en Antigua Guatemala.

La mercantilización del espacio urbano implica la búsqueda de un “usuario” acorde a la ciudad neoliberal, mientras que el comercio callejero se asocia al desorden urbano, la inseguridad y contaminación de la imagen de Antigua. La reglamentación de este espacio lleva también a la discusión del ambulante como una expresión de ilegalidad (Meneses-Reyes & Caballero-Juárez, 2013). Por lo tanto, el objetivo de este capítulo se centra en reconocer de qué manera la relación conflictiva entre autoridades y vendedoras de artesanías media las formas de permanencia de éstas últimas.

Materiales y métodos

Metodología, herramientas e instrumentos

Esta investigación de corte empírico que versa sobre las condiciones de permanencia de las vendedoras de artesanías en el espacio público de Antigua Guatemala y se realizó a partir de un enfoque etnográfico. La problematización de la venta ambulante es trastocada por retóricas que constituyen al comerciante como actor disruptivo del espacio y que apelan por la imagen urbana desde un discurso patrimonial privilegiando un higienismo urbano.

Para reconocer cómo la permanencia de las vendedoras de artesanías está mediada por las relaciones que establecen con las autoridades, el ejercicio etnográfico posibilita reconocer las distintas aristas que inciden en la pervivencia del ambulante. El método etnográfico contribuye al análisis de las unidades sociales desde una descripción, reconstrucción e interpretación de la realidad, retoma elementos como la cultura, formas de vida y estructura social de uno o distintos grupos sociales, y se constituye como fuente primaria de conocimiento sobre los sistemas socioculturales (Pujadas et al., 2010, p. 19).

El estudio de las ciudades desde la antropología redimensiona el sentido de lo urbano; a partir de ésta se establece la incidencia de los procesos de patrimonialización y turistificación urbana como parte de la producción del espacio antigüeño en términos vivenciales que reconfiguran las relaciones socioculturales en su interior. Asimismo, permite explorar los discursos que acompañan las acciones de erradicación de la venta ambulante alineadas a retóricas como la criminalización, el desorden y la distorsión de lo patrimonial. Al respecto, la cuestión de la ilegalidad es un elemento clave para entender cómo es que las vendedoras de artesanías sortean su presencia. Trabajos como los de Crossa (2009); Hayden (2014) y Meneses-Reyes (2015), señalan que la gobernanza urbana se apoya de políticas que pueden caer en contradicciones e inconsistencias en torno a la regulación del ambulante.

En Antigua, la situación se torna compleja pues las estrategias implementadas por las autoridades propician un escenario de desconfianza e incertidumbre para el comercio callejero. La declaratoria patrimonial se traduce en una norma, sin embargo, otros discursos que emergen de la idea de patrimonio justifican la presencia de las vendedoras indígenas al identificarlas como un recurso indisoluble de la dinámica turística.

Durante el trabajo de campo realizado entre los meses de febrero a abril de 2022 los datos e información obtenidos mediante observación,

notas y conversatorios se registraron en un diario de campo, así como por fotografía. El ejercicio etnográfico se desarrolló en el centro de la ciudad, en los sectores en donde se concentran las ventas de artesanías y que corresponden a los espacios de mayor disputa entre autoridades y comerciantes. De norte a sur, estos sitios son: i) La Merced, que se refiere al al jardín contiguo al convento de Nuestra Señora de La Merced; ii) la calle del Arco, oficialmente 5a Calle Norte, su nombre característico es atribuido por albergar el Arco de Santa Catalina; iii) el Parque Central, sitio de mayor afluencia de turistas y así como de vendedoras de artesanías; iv) el Tanque de la Unión, una plazuela al sur del Jardín Central.

Referentes teóricos

Para profundizar en las condiciones bajo las cuales las vendedoras de artesanías permanecen en un entorno patrimonializado, la investigación reconoce tres ejes de análisis. El primero de ellos parte de entender al ambulante como un problema urbano; los primeros estudios referentes a la venta en las calles surgidos en la década de los 70 identifican esta actividad como una práctica residual, un mercado en manos de las clases bajas (Raj, 2017; Rakowsky, 1994). Posteriormente emergen estudios que discuten la naturaleza problemática del ambulante para los intereses de la planeación urbana (Kamete, 2007; Roy, 2005, 2011). La noción del comercio informal como un problema urbano constituyó la base para nuevas discusiones en donde el ambulante contraviene las políticas urbanas enfocadas en el rescate y embellecimiento de la ciudad, esto implicó analizar la construcción social de quienes ejercen el comercio callejero, enfatizando su naturaleza disruptiva (Crossa, 2009; Moctezuma, 2021; Yatmo, 2008).

La conformación social de los comerciantes de la calle es diversa, por lo que, un segundo eje integra discusiones del comercio realizado por sectores indígenas. En su trabajo sobre el ambulante indígena en Ecuador, Swanson (2007), destaca que esta actividad representó una oportunidad para sectores migrantes del campo a la ciudad. Bajo esta premisa, la etnicidad media la percepción que se tiene de estas poblaciones, al asociárseles a entornos rurales, su presencia se constituye disruptiva del imaginario urbano (Swanson, 2007; Wyly & Hammel, 2004). Sin embargo, las mujeres indígenas que comercian artesanías en Antigua han encontrado un nicho de oportunidad para movilizar su etnicidad como base de reproducción económica (Bayona, 2018; Little, 2004a, 2005b).

Aunque la imagen de las mujeres indígenas es un recurso para la promoción de la cultura guatemalteca, la presencia de las vendedoras en Antigua no es bien recibida, lo que lleva al tercer eje analítico que es la conformación del entorno patrimonial como escenario de exclusión. Dentro de los estudios de la ciudad se ha discutido la mercantilización de la cultura, especialmente la expresión patrimonial vinculada a procesos de urbanismo neoliberal (Valverde et al., 2023). Para Costa (2015) y Lipovetsky & Serroy (2015), el discurso del patrimonio recrea el imaginario y confiere significados al entorno, pero es capaz de banalizarlo al resaltar ciertos rasgos culturales mientras que otros son desplazados. Esta “escenificación” viene de la mano con la mercantilización de la cultura para fines turísticos. En Latinoamérica son diversos los estudios que destacan cómo el turismo es punta de lanza para el desarrollo de espacios de consumo dirigidos a sectores de ingresos altos (Ascanio, 2005; Cañada, 2011, 2013), situación que favorece el ya mencionado desplazamiento físico y simbólico de otros actores.

El concepto de liminalidad como marco analítico

La aplicabilidad de una gobernanza de las ventas callejeras en Antigua Guatemala ha sido distinta en las distintas administraciones de la ciudad. Aunque algunas de las acciones favorecieron la permanencia de las vendedoras, la mayoría se dirigió a precarizar sus condiciones de venta. Se parte de esto para explorar las experiencias de permanencia de las vendedoras de artesanías desde un sentido liminal. El concepto de liminalidad desarrollado por Víctor Turner (1988), refiere a la emergencia de actores y prácticas al margen de lo establecido. Su análisis se centró en la fase liminal entendida como situaciones ambiguas, de límite o de frontera entre dos campos o estructuras sociales, lo que supone un reto para las autoridades y las jerarquías institucionales. La liminalidad de los actores que se encuentran en el intersticio de estas estructuras los sitúa en un estatus marginal; los marginados permanecen en un espacio regulado, y su presencia puede ser temporal, intermitente pero nunca erradicada (Turner, 2002).

En años posteriores este concepto fue retomado por Cecilia Menjivar (2006), quien propone el término *legalidad liminal* para analizar las condiciones de poblaciones centroamericanas en Estados Unidos quienes se sitúan en un ámbito de incertidumbre socio-legal debido a su estatus de ilegalidad. Para la autora, la condición de ciudadanía funciona como único medio desde el cual estos sectores pueden ser acreedores de derechos y condiciones de vida favorables, el no acceder

a ello corresponde a un estado marginal de permanencia. Bajo estos términos la ciudadanía es el dispositivo legal que legitima su presencia y permanencia en el contexto normativo del territorio estadounidense, lo que establece además la frontera entre el ser y pertenecer a un lugar. Como se presentará en páginas posteriores, aunque la cuestión de ciudadanía no es aplicable en el caso de Antigua, el aparato normativo que rige a la ciudad patrimonial se vale de la adscripción territorial para restringir el acceso y usos del espacio público para la venta callejera.

Finalmente, esta discusión es retomada por Kathleen Dunn (2013), para quien en términos de gobernanza urbana la ciudad es un ambiente que propicia las condiciones de marginalidad de las ventas callejeras caracterizada por la estigmatización y persecución. No obstante, al ser los propietarios de sus medios de producción, los vendedores de la calle desarrollan una capacidad de agencia que se traduce a estrategias de permanencia. Al estado fronterizo entre la precarización y el empoderamiento productivo la autora le denomina *posición liminal de clase*. En Antigua esta condición de *liminalidad* se caracteriza por la constante tarea de las autoridades por expulsar a las vendedoras mientras que ellas movilizan su etnicidad posicionándose como un recurso indispensable del turismo.

Resultados

La venta de artesanías en Antigua en el marco de la ciudad patrimonial

La ciudad de Antigua Guatemala se encuentra en el departamento de Sacatepéquez, a 80 km de la capital y representa uno de los lugares más visitados en Centroamérica. Para 2019 el arribo de turistas ascendió a 518 mil, con una derrama económica de \$236 mil dólares (Bolaños, 2020). Con el decaimiento de la economía cafetalera a mediados del siglo XIX, Antigua se convirtió en un entorno de paseo y descanso de las élites de la capital. Para 1965, se le nombró “Ciudad Monumento de América” y para 1969 se crearía la “Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala” (Magaña, 2011; Rodas, 2011). Fue mediante este decreto que se reconoció que la conservación de la ciudad patrimonial se lograría mediante el turismo:

(...) estamos conscientes de las necesidades de la vida de una población moderna, incluso con posibilidades de industrialización, pero estamos convencidos de que es posible compaginar esas necesidades con la

(...) de salvar el patrimonio inmenso que es La Antigua Guatemala para la cultura nacional y universal y que promoverá, mediante la puesta en valor, fuentes de ingreso para la población de La Antigua Guatemala, gracias al turismo. (Ley Protectora de La Ciudad de La Antigua Guatemala, 1969)

Para 1979 la UNESCO la nombró “Monumento de América y Patrimonio de la Humanidad” (Sánchez et al., 2012). Con el advenimiento del turismo masivo y la declaratoria patrimonial, la ciudad se convirtió en un referente cultural y dio lugar a retóricas que buscaban proyectarla de manera “adecuada”. Los elementos de mayor carga simbólica para su promoción fueron los edificios históricos y la disposición de la traza urbana, lo que incluyó las calles, jardines, plazas y fuentes del casco central (Magaña, 2011; Ríos-Llamas, 2018). Esta monumentalidad arquitectónica ha reforzado la idea de autenticidad, incidiendo en la administración y gobernanza urbanas que apelan por el “buen uso” del entorno, es aquí en donde la venta callejera se constituye una amenaza a la lógica de orden e higienismo patrimonial.

Históricamente, las calles y plazas de la ciudad han sido utilizadas para la venta de productos (Álvarez, 1997; Little, 2004b); en el caso de las artesanías los registros revelan su existencia desde hace al menos 500 años (Swetnam, 1975), y su asociación con el mercado turístico se reconoce desde inicios del siglo XX (Little, 2004a). Estas ventas han ocupado las áreas de mayor tránsito de turistas como lo son los atrios de iglesias, alrededores de monasterios derruidos y las principales plazas del casco central, por lo que las autoridades buscan alternativas para contenerlas. La principal fue el establecimiento de mercados dedicados al rubro; hasta inicios del siglo XXI se tenía registro de cinco mercados dedicados exclusivamente a estos productos (Little, 2004a).

El primero y de mayor tradición era el de las ruinas del convento de la Compañía de Jesús muy cercano al Parque Central, el mercado nombrado Compañía de Jesús ubicado en el límite oriente de la ciudad; el mercado ambulante en el Tanque de la Unión, el del atrio de la iglesia de San Francisco el Grande, y el mercado de La Fuente ubicado sobre una de las principales calles de la ciudad. En estos mercados administrados por la municipalidad los comerciantes pagaban un impuesto, pero en sitios como el Parque Central, la plaza de La Merced y el atrio de la catedral de San José las ventas sin regulación persistían.

En la actualidad los comercios destinados a ofertar artesanías se han multiplicado; la apertura de nuevos mercados y locales revelan la

importancia de esta actividad para el turismo. No obstante, las ventas en la calle también se han multiplicado y ocupan los sitios de mayor afluencia turística. A continuación, se presenta un recuento de las acciones para el control de las ventas de artesanías en el marco de la gobernanza del ambulante en Antigua Guatemala.

La gobernanza del ambulante en Antigua

Hace unos 30 años el mercado de artesanías era aquí, alrededor de la plaza, luego el alcalde nos pasó al Tanque de la Unión; ahí mi mamá tenía su puesto. Después nos pasaron allí donde está la Cooperación Española, donde es la Compañía de Jesús; ahí era el mercado de artesanías, y ya después al mercado que está ahora, pero ya no le gustó a mi mamá. Ella no quiso local porque tenía que pagar renta y pues además está lejos de acá del centro (...) por eso hemos vendido siempre en la calle. (Sandra Domínguez, comunicación personal, 25 de febrero de 2022)

Este testimonio introduce a las diversas aristas que trastocan la gobernanza del ambulante en Antigua caracterizada por escenarios que transitan por la exclusión, prohibición, agresión, hasta otros de permisibilidad e indiferencia. Éstos son resultado de diversas acciones mediante las cuales las autoridades reconocen y lidian con las ventas callejeras, y que dan seguimiento al proyecto modernizador acogido por el gobierno guatemalteco a inicios del siglo XX que reorganizó las plazas y espacio públicos sin dar tregua a la venta ambulante (Goldin, 1987; McBryde, 1945).

A pesar de ello, el uso comercial de los espacios públicos continuó en Antigua hasta la segunda mitad del siglo XX. En el caso de las artesanías, las ruinas de la Compañía de Jesús jugaron un papel importante al ser el primer mercado dedicado a este rubro, durante la década de 1970 confluían vendedoras de diversas localidades de Guatemala, que se ubicaba en el patio central del lugar (Little, 2004a). Aunque el proceso de recuperación de éste y otros inmuebles de valor histórico promovido por la declaratoria de la UNESCO incidió sobre la percepción que se tenía de esta actividad, su ubicación significó una oportunidad para evitar la invasión ambulante de otros sectores de la ciudad.

Con el aumento de la actividad turística a inicios de la década de 1990, se redoblaron los esfuerzos por contener las ventas callejeras, esto llevó al gobernador en turno a conceder las aceras contiguas a la

Compañía de Jesús y del Tanque de la Unión como sitios de venta. Por su parte, otro grupo de comerciantes negoció con la administración de la parroquia de San Francisco el Grande para establecerse en el atrio del inmueble. A pesar de la posibilidad de acceder a un espacio de venta permitido por las autoridades, otras vendedoras no accedieron a abandonar la calle; esta insistencia llevó a un primer esbozo normativo para controlarlas. La doble administración de Víctor Hugo del Pozo (1996-1999, 2000-2004), se centró en fortalecer la imagen patrimonial de la ciudad para posicionarla como un espacio atractivo para el turismo internacional. De la mano de este cometido en 1997 se creó la “policía turística” para mantener un ambiente seguro para el turista, no obstante, este cuerpo policial se concentró en el desalojo, decomiso y encarcelamiento de los comerciantes de la calle.

El ambiente se tornó confuso pues, mientras la policía perseguía constantemente a quienes ejercían la venta callejera, el alcalde reabrió un sector de las Ruinas de la Compañía de Jesús como mercado de artesanías, siempre y cuando las vendedoras hicieran un uso ordenado del espacio y permitieran el libre tránsito de los visitantes. En el sitio se establecieron cerca de 205 puestos administrados por mujeres de origen maya Kaqchikel, K’iche e Ixil (Little, 2013). Sólo un año después de este permiso se anunció la construcción de un mercado de artesanías ubicado en el límite oriental de la ciudad e inaugurado en 2003. Esto, más que representar una oportunidad, fue tomado por las vendedoras como una acción que minaba sus intereses económicos pues los turistas no estaban interesados en alejarse del casco central, acción que se concibió como un intento por invisibilizarlas de la dinámica turística (Little, 2005a).

La posterior administración de Antonio Siliezar (2004-2008), significó la apertura de nuevos espacios para el comercio de artesanías, en 2005 se inauguraron el mercado de El Carmen ubicado al costado sur de las ruinas homónimas, y el Mercadito de Artesanías frente al Parque Central. Las vendedoras insistían en permanecer en las calles bajo el argumento de que el pago por un local excedía sus ingresos, esto llevó a que en 2007 se creara el *Reglamento municipal que prohíbe el uso de la vía pública para la exhibición, alquiler, venta y comercialización de bienes y servicios en el municipio de la Antigua Guatemala*. En sus párrafos iniciales el documento reitera que la ciudad está sujeta a un régimen especial de protección, situación que restringe expresiones que “contaminan” la imagen colonial (Municipalidad de la Antigua Guatemala, 2007). La puesta en marcha de este reglamento refirió a la venta de artesanías como un acto de transgresión de la ley que atentaba contra los intereses

de conservación de Antigua. Los enfrentamientos entre autoridades y vendedoras se exacerbaban y el comercio de artesanías quedó excluido de cualquier permiso para ocupar calles y plazas.

Pese a entrar en vigor en la administración anterior, la ley no se aplicó igual durante el gobierno de Adolfo Vivar (2008-2012), pues las ventas no representaron problema alguno para los fines económicos y conservacionistas de Antigua (Little, 2014a, 2014b; Schol, 2011). Mientras que la acción policial se concentró en evitar actividades delictivas, la libertad de ejercer la venta en la calle trajo consigo un aumento en el número de vendedoras de artesanías. Esto supuso un reto para la posterior administración de Edgar Ruiz (2012-2016), en consecuencia, el Reglamento de Prohibición incorporó sanciones para quien infringiera lo estipulado, con ello, el decomiso y las multas serían un medio efectivo para evitar la reincidencia de comerciantes (Municipalidad de la Antigua Guatemala, 2014).

Aún con este panorama, las demandas de las vendedoras lograron que el gobierno le otorgara a un espacio en las afueras del mercado de El Carmen, significándoles la posibilidad de permanecer visibles a los turistas y no exponerse a la constante persecución policial. Esta situación siguió vigente durante la administración de Susana Asencio (2016-2020), que, no obstante, se caracterizó por continuar con el desalojo de las ventas en otros sectores de la ciudad. Finalmente, la reelección de del Pozo (2020-2024) y el cese del turismo por la pandemia de SARS-CoV-2 traería consigo un nuevo episodio de exclusión para las vendedoras.

Condición liminal de las ventas de artesanías en Antigua

La relación entre autoridades y vendedoras artesanías dista de ser sosegada y se caracteriza por una serie de eventos que incluso han resultado contradictorios. Realizada al margen de lo normativo, esta actividad emerge en el intersticio entre los intereses conservacionistas de la ciudad patrimonial y las funciones turísticas, ambas fachadas de Antigua. En esta ruptura las vendedoras emergen como *entes liminales*, grupos marginados que, en el medio de un ambiente regulado se valen de estrategias para validar su permanencia desestabilizando y enfrentando a la autoridad (Turner, 1988). La condición *liminal* de las vendedoras de artesanías en la ciudad de Antigua se caracteriza por tres escenarios: condiciones de precarización de su actividad, la exclusión del uso del espacio, y un ambiente de ambigüedad legal.

Precarización, un asunto de posición liminal de clase

La negativa de otorgar permisos para ejercer el comercio ambulante afecta la suficiencia económica de las vendedoras, abona a la precarización y refuerza la condición marginal de las comerciantes de artesanías. El cese del turismo durante la pandemia por SARS-CoV-2 a inicios de 2020 sirvió para reforzar la vigilancia y prohibición de estas ventas. Un caso que resonó en la prensa nacional a finales del mismo año fue el desalojo de un grupo de vendedoras. Las acciones policíacas fueron sentenciadas pues, diversos testimonios señalaron que se valieron de agresiones físicas para expulsar a las vendedoras artesanías de las calles de Antigua (Prensa Libre, 2020). En respuesta, el Ayuntamiento refirió que fueron ellas quienes iniciaron el enfrentamiento, con ello buscaron movilizar retóricas para criminalizar a las vendedoras, contribuyendo así a su estigmatización. La restricción de las ventas ambulantes expone las formas de violencia estructural que han migrado a expresiones de exclusión social (Dunn, 2013).

Durante los casi dos años que Antigua se cerró al turismo algunas de las vendedoras buscaron los medios para ingresar y obtener ingresos para la manutención familiar, sin embargo, además de prohibir todo tipo de uso del espacio público, la municipalidad inhabilitó las rutas de autobuses que conectan a la ciudad con otras localidades. El relato de una de las vendedoras revela cómo las condiciones de restricción no sólo se agudizaron, sino que recrudecieron el ambiente en el cual buscaban realizar sus ventas:

No nos dejaban venir a vender, incluso dejó de haber autobuses de los que nos traen acá, entonces mi esposo y yo teníamos un dinerito ahorrado para sobrevivir y darle de comer a mis hijos, pero se nos acabó. (...) yo me venía a escondidas a vender artesanías, pero me venía en moto, sólo que me cobraba Q201. En ese entonces yo me vendía los Q60, los Q80 o a lo mucho Q100 al día porque había muy poquitos turistas. (Luqui Tum, comunicación personal, 4 de abril de 2022)

Testimonios como este evidencian que las autoridades no consideran al turismo como una actividad que permite el desarrollo económico a escala local de las familias de diversas comunidades, aún si su

1 Quetzal es el nombre oficial de la moneda en curso en Guatemala, su símbolo es la letra Q.

inserción en este mercado se da en términos de informalidad. Posteriormente, con la reactivación del turismo doméstico, el gobierno diseñó tácticas que cumplieran con los requerimientos de la OMS como el uso de espacios abiertos para evitar aglomeraciones. La administración de Antigua se dio a la tarea de promoverla como un destino seguro adoptando estrategias para garantizar la seguridad de los visitantes, fue así como el secretario de Turismo y Economía, Walter Fisher reconoció en las plazas y calles la clave para la recuperación económica. En cuanto a las ventas de artesanías, la autoridad dispuso del Parque Central para la puesta en marcha del proyecto *Viernes de Artesanos*:

(...) se les dio espacio a los artesanos en el Parque Central (...) para aprovechar esas visitas se les comenzó a permitir que se pusieran ahí afuera. Les dimos un lugar y les prestamos mesas para que pongan ahí sus productos para vender. Actualmente tenemos un promedio de entre 100 a 120 artesanos. (Walter Fisher, comunicación personal, 16 de febrero de 2022)

Sin embargo, la recuperación económica de la ciudad no tuvo los mismos efectos para los diversos sectores de la población. Mientras que el Parque Central se abría como un espacio de venta, el mercado ambulante ubicado frente a El Carmen no tuvo una buena aceptación. Aunque se reconoció como uno de los sitios de visita obligada en diversas guías de turismo, el cambio de gobierno y el cese de actividades fue un escenario propicio para evitar que las vendedoras ocuparan la calle. De acuerdo con los relatos de las vendedoras, cuando intentaron acceder a este espacio, se encontraron con que estaba custodiado por policías.

En respuesta, el grupo de mujeres se movilizó para solicitar al alcalde regresar a este lugar argumentando que el contar con un espacio fijo de venta en la vía pública garantizaban su visibilidad al turista, evitaba que se invadieran otros espacios como el propio Parque Central. Ante la negativa de del Pozo, las vendedoras exploraron otras opciones como el obtener un permiso de venta mediante el cobro de un impuesto simbólico. Esta opción había sido gestionada décadas atrás por otros grupos de vendedoras quienes, ante el acoso policial llevaron la petición a un juez en materia de derechos humanos. A pesar de que la resolución no les favoreció las vendedoras optaron por continuar con la venta en calles y plazas. En palabras de Fisher, las peticiones de las vendedoras

son improcedentes ya que su actividad se desarrolla de manera ilegal, lo que ha llevado a que los discursos de rechazo se validen mediante la norma y que sirvan como punto de partida para excluir a sectores específicos de la escena turístico-patrimonial.

Exclusión territorial, un espectro de legalidad liminal

Con el Reglamento se reforzaron los discursos en contra del comercio en las calles y se validaron retóricas que apelan por la pertenencia y adscripción territorial. Respecto a los acontecimientos en el mercado ambulante de El Carmen una de las vendedoras referiría:

“(...) sólo nos dijo ustedes tienen su pueblo, vendan allá, pero ¿qué vamos a vender?, si allá no hay casi nada, la venta está acá pero ya no nos dejó regresar” (Sandra Domínguez, comunicación personal, 18 marzo de 2022).

El acceso al espacio público no sólo se encuentra condicionado a un permiso, como ámbito de trabajo la posibilidad tiene limitantes territoriales. Desde un sentido de *liminalidad*, la legalidad es un componente indisociable del estado fronterizo en el que permanecen las vendedoras y no sólo apela a la manera en que la reglamentación del espacio público incide sobre sus usos, dispone que actores son válidos en términos de permanencia y tránsito. La esfera normativa posibilita o limita trayectorias haciendo uso del límite territorial.

Aunque la categoría de legalidad *liminal* propuesta por Menjívar (2006), se vale de la condición de ciudadanía, el elemento territorial no puede obviarse. Mientras que la ciudadanía es la categoría que establece un límite entre actores y define la accesibilidad al derecho, en el caso de las ventas de artesanías es la adscripción territorial la que se presenta como mecanismo que limita su tránsito hacia la legalidad. Tal y como lo menciona Sandra en su testimonio, la *no pertenencia* al lugar es el argumento principal que las autoridades utilizan para cuestionar la presencia ambulante. En contraste, el programa *Viernes de Artesanos*, realizado en el Parque Central incorporó a artesanos residentes de las aldeas pertenecientes al municipio. Diversas actividades encaminadas al turismo han hecho posible que las calles se abran a un tipo de comercio ambulante “ordenado”, pero que no integra a las vendedoras del diario. Este hecho lo aclararía Fisher al mencionar que:

(...) nosotros le dimos prioridad al artesano del municipio, actores principales en la reactivación. Estos artesanos provienen de casi todas las aldeas que tenemos en el municipio y que se caracterizan por tener una artesanía única. Aquí todos se fueron volviendo emprendedores y fueron generando sus propias artesanías, o que ya existían, pero nunca habían tenido un espacio de verdad. Lo que hicimos fue invitar a estos artesanos que llamamos libres y se les brindó la plaza. (Fisher, comunicación personal, 16 de febrero de 2022)

Por otra parte, al cuestionarle por qué no invitar a las vendedoras de artesanías que han ocupado el Parque Central durante generaciones, su respuesta fue:

Muchas (...) no son artesanas del municipio. A ellas se les generó un modelo de mercado de artesanías para poder regularlas y que no estuvieran en las calles, pero con el tiempo vuelven a salir y a inundar las plazas. (Fisher, comunicación personal, 16 de febrero de 2022)

Aunque estratégica, la apertura del espacio público para la venta contraviene al Reglamento de Prohibición de Ventas, y generó un sentimiento de incertidumbre en las vendedoras ambulantes, pues, mientras que algunas insistieron en obtener un permiso, e incluso buscaron formar parte del programa, otras vendedoras si lograron ser integradas. Este es el caso de Angélica, comerciante con 40 años de experiencia. Al cuestionarle cómo accedió a este permiso su respuesta es un ejemplo de que la adscripción territorial juega un papel determinante:

A mí me dieron el permiso por ser parte del municipio, nosotros vivimos desde hace tiempo en San Juan del Obispo, entonces yo vine a pedir el permiso y ya sólo por eso me lo dieron (Angélica López, comunicación personal, 4 de marzo de 2022).

Las condiciones de precarización de las vendedoras de la calle no sólo se identifican por su incapacidad de acceder a estos permisos, también se dan en términos de acoso y persecución policial. Asimismo, la creciente competencia económica ha afectado sus ingresos; mientras que Walter Fisher argumenta que no hay razón de ser de las vendedoras ambulantes de artesanías pues no ofrecen al turista algo que necesite,

algunos de los comerciantes que participan del “Viernes de Artesanos” ofrecen los mismos productos que las primeras: monederos, diademas y bolsas fabricados con tejidos y telas típicas de la vestimenta maya, pulseras, llaveros, rebozos, collares de jade, entre otros. Esta situación es un claro ejemplo de que la situación de ilegalidad tiene su réplica en el discurso social (Thomas & Galemba, 2013) y moviliza retóricas que estigmatizan y abonan a las condiciones marginales de permanencia de las vendedoras.

Figura 1. Luqui y el Viernes de Artesanos



Fuente: trabajo de campo.

Desestabilizar la norma: retar a la autoridad y transitar áreas grises de la legalidad

Finalmente, aunque se reconoce que las vendedoras de artesanías no logran formalizar su actividad en términos legales, su permanencia se mantiene *liminalmente* suspendida en las decisiones de la autoridad, pero en donde lo legal tampoco se resuelve de manera clara. Para Meneses-Reyes (2013), existen conexiones legales que rigen el espacio pero que no empatan con la realidad. La gobernanza del comercio de artesanías se ha vuelto una tarea compleja debido a la falta de claridad en las competencias de las autoridades, así como por el desconocimiento mismo de la ley, propiciando que la interacción entre policías y vendedoras se suscite en términos de confusión, incertidumbre e incluso favoreciendo la permanencia ambulante.

La reapertura de la ciudad también marcó el inicio de un “acuerdo” de palabra mediante el cual el alcalde permitió a las vendedoras permanecer en la vía pública. La única condición para esto fue mantenerse en movimiento, no invadir calles y no ocupar de manera fija las plazas. A pesar de esta resolución que supondría un cese al conflicto, se ha llegado a otras expresiones menos visibles que inciden por una parte en la precarización de las vendedoras, mientras que, en otros casos, la interacción se da en términos de indiferencia y una laxitud en el cumplimiento del reglamento.

Para Hayden (2017), el comportamiento del comercio ambulante se determina por la injerencia que la ley tiene sobre formas cotidianas de comportamiento. Existen episodios en los que los vendedores están sujetos a cambios frecuentes en la regulación de su actividad, llevando a formas ambiguas de lo legal. La existencia de las llamadas “áreas grises” de la legalidad propicia el surgimiento de interacciones en una esfera que supera o no se apega del todo lo jurídico (Yiftachel, 2009). En el caso de Antigua, la norma que prohíbe las ventas presenta momentos de ruptura caracterizados por su no aplicabilidad o bien, la interpretación de la ley a conveniencia. Esto, más que favorecer la erradicación del comercio, contribuye a la emergencia de formas de negociar y sortear la permanencia.

Como parte del estado de tensión y temor entre autoridades y vendedoras, lo referente al decomiso es un ejemplo de la ambigüedad de la ley y la reinterpretación de un marco normativo que favorece este ambulante. Antes de la creación del Reglamento de Prohibición, el decomiso fue una estrategia que los policías usaron para atemorizar a los comerciantes (Little, 2004a); posteriormente la reforma a este reglamento reconoció la incautación como medida cautelar. Sin embargo, las vendedoras de artesanías entienden esta acción como un acto de corrupción y violación a sus derechos. Durante uno de los enfrentamientos entre una policía y una vendedora oriunda de Chichicastenango, ésta reclamaba el intento de decomiso de su mercancía; cuando la oficial fue confrontada al respecto, su respuesta sería contundente: “No, decomisar no. No se les va a decomisar nada”.

Alrededor de este suceso las vendedoras, manifestaron que el decomiso no podía efectuarse debido a que “no existe una ley que lo estipule”; por lo cual sería tomado como un acto que violenta sus derechos. Así, las negociaciones respecto a lo que acontece en la esfera del decomiso resultan confusas y generan un panorama ambiguo pues las vendedoras movilizan la norma en su favor al desconocer el decomiso como acción validada por la ley.

Finalmente, el ambiente de incertidumbre se caracteriza también por la forma en que los oficiales hacen valer el acuerdo de permanencia de las vendedoras. Mientras que algunos realizan recorridos y vigilan que éstas no se tiendan en el suelo, esto dependerá del sitio en el cual se realice la vigilia. Por lo general en La Merced y el Tanque de la Unión las vendedoras pueden establecerse sin preocuparse de que la policía las persiga, aunque es una situación que se presenta de manera esporádica. No obstante, la interacción en el Parque Central evidencia los opuestos del comportamiento policial pues la oportunidad de mantenerse en un solo sitio dependerá del horario y del grupo de oficiales en turno. Algunos policías no muestran interés por levantar a las vendedoras, esto responde por una parte a la percepción que tienen sobre las ventas de artesanías, quienes no las reconocen como un problema (Little, 2014a). En la actualidad estas relaciones son aún un tanto confusas y desdibujan la rigidez que supone la existencia del Reglamento, mientras que algunos se limitan a pedir a las vendedoras que recojan sus mercancías y caminen, otros simplemente pasan de largo sin siquiera mirarlas.

Figuras 2. Secuencia. Policías ignorando a las vendedoras



Fuente. Trabajo de campo.

No obstante, el Parque Central es un espacio propicio para identificar la propia performatividad policial ya que al menos una vez al día el jefe de la guardia acude al lugar con dos objetivos particulares: man-

tener el orden del sitio y asegurarse de que sus subordinados cumplan con su trabajo, por lo que la actitud hacia las vendedoras cambia.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo se realizó una reconstrucción y análisis de la relación conflictiva entre autoridades y vendedoras de artesanías en el marco de la declaratoria patrimonial de Antigua. Aunque estas ventas han significado un recurso para el turismo, la realidad es que la permanencia de sus protagonistas está sujeta al cuestionamiento sobre su presencia y el diseño de estrategias para erradicarlas. El cometido de expulsar al ambulante de la ciudad encontró como base normativa la implementación del Reglamento de Prohibición de Ventas que tuvo repercusión directa sobre las vendedoras de artesanías, quienes en adelante serían señalados como actores ilegales. Como objeto constante de regulación, desalojo y en algunos casos acoso, estas vendedoras están sujetas a decisiones por parte de la autoridad que distan de beneficiarlas. La regulación del espacio y la imposición de patrones de uso establecen el límite de lo permitido y lo disruptivo, elementos determinantes para la conformación de un ambiente excluyente que, para el caso del ambulante de artesanías, llega a ser estigmatizante, acentuando las condiciones de marginalidad de sus protagonistas.

Se encontró como punto de partida que los intereses patrimoniales inciden en la reglamentación de la ciudad conformando un ambiente rígido para la presencia de sectores disruptivos como los comerciantes de la calle. La venta ambulante concebida fuera de lo legalmente establecido se reconoce, desde la visión de *liminalidad* y la posición *liminal* de clase, como actividad marginal. La reconstrucción histórica de la permanencia de las vendedoras en el centro de Antigua revela que la relación con el gobierno municipal se ha caracterizado por decisiones que contribuyen a la generación de un entorno de desconfianza. La condición de fronteridad en el habitar de estas vendedoras se caracterizó por formas de segregación social que fueron desde el acoso y las agresiones físicas hasta una reorganización y reacomodo de las ventas mediante la construcción de mercados. La norma de prohibición de ventas propicia uno de los discursos de mayor resonancia sobre por qué las ventas no deben prevalecer en las calles, referido a su ilegalidad, hecho que legitimó nuevas acciones de erradicación de ventas callejeras.

Como parte del análisis sobre el acceso al espacio de venta, la adscripción territorial es un elemento que explica las condiciones de legalidad *liminal* que limitan el acceso a un permiso pues se identifica a las vendedoras como actores que en términos territoriales no pertenecen a la ciudad o sus aldeas circundantes. Por último, el habitar fronterizo emerge de ciertas áreas grises en la aplicación del reglamento; las decisiones y contradicciones de la autoridad en lo que representa la permisibilidad de palabra para que las vendedoras permanezcan en calles se manifiesta en formas de control policial poco claras. El habitar fronterizo de las ventas de artesanías se caracteriza por diversas aristas, pero, dentro de lo que podría entenderse como un escenario de exclusión, el ser ignoradas por parte de las autoridades es otra forma en la que la incertidumbre caracteriza el lugar de venta.

Bibliografía

- Álvarez, R. (1997). El uso del espacio público en Santiago de Guatemala. *Anuario Estudios*, 32, 172–179.
- Ascanio, A. (2005). El espacio turístico en países emergentes: la morada disgregada del hombre. *El Periplo Sustentable*, (10), 5–22.
- Bayona, E. (2018). La puesta en escena y performatividad del turismo étnico en Los Altos de Chiapas. *Revista de Antropología Social*, 27(1), 123–144.
- Bolaños, R. (2020, 11 de enero). Llegada de turistas subió en 2019, pero gastaron menos de lo esperado. Prensa Libre. <https://n9.cl/n5ibyw>
- Cañada, E. (2011). Turismo en Centroamérica, un nuevo escenario de conflictividad. In E. Blázquez, M. Cañada, (ed.). *Turismo Placebo. Nueva colonización turística: del Mediterráneo a Mesoamérica y El Caribe., lógicas espaciales del capital turístico*. (pp. 163–208). EDISA.
- Cañada, E. (2013). *Turismo en Centroamérica. Un diagnóstico para el debate*. Enlace.
- Costa, E. (2015). *Cidades da Patrimonialização global*. FAPESP.
- Crossa, V. (2009). Resisting the Entrepreneurial City: Street Vendors' Struggle in Mexico City's Historic Center. *International Journal of Urban and Regional Research*, 33(1), 43–63. <https://doi.org/j.1468-2427.2008.00823.x>
- Crossa, V. (2018). *Luchando por un espacio en la Ciudad de México: comerciantes ambulantes y el espacio público urbano*. El Colegio de México.

- Dunn, K. (2013). *Hucksters and Trucksters: Criminalization and Gentrification in New York City's Street Vending Industry* [Tesis de doctorado, University of New York].
- Goldin, L. (1987). De plaza a mercado: la expresión de dos sistemas conceptuales en la organización de los mercados del occidente de Guatemala. *Anales de Antropología*, 24(1), 243–261. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/3773842>
- Hayden, T. (2014). *The Taste of Precarity: language, legitimacy and legality among Mexican street food vendors*. Routledge.
- Hayden, T. (2017). Disambiguating legalities: street vending, law, and boundary-work in Mexico. *EthnoScripts: Zeitschrift Für Aktuelle Ethnologische Studien*, 19(2), 15–30.
- Herrera, L. (2013). Paisaje cultural en torno a la Antigua Guatemala. *Revista América Patrimonio. Paisaje de Entornos*, 5, 84–97.
- Kamete, A. (2007). Cold-Hearted, negligent and Spineless? Planning, Planners and the (R)Ejection of 'Filth' in Urban Zimbabwe. *International Planning Studies*, 12(2), 153–172. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1080/13563470701477959>
- Lipovetsky, G., & Serroy, J. (2015). *La estetización del mundo. Vivir en la época del capitalismo artístico*. Anagrama.
- Little, W. (2000). Home as a place of exhibition and performance: Mayan household transformations in Guatemala. *Ethnology*, 39, 163–181. <https://doi.org/https://doi.org/3773842>
- Little, W. (2004a). *Mayas in the Marketplace, Tourism, Globalization, and Cultural Identity*. University of Texas Press.
- Little, W. (2004b). Outside of social movements: Dilemmas of indigenous handicrafts vendors in Guatemala. *American Ethnologist*, 31(1), 43–59.
- Little, W. (2005a). Getting organized: Political and economic dilemmas for Maya handicrafts vendors. *Latin American Perspectives*, 32(5), 80–100. <https://doi.org/10.1177/0094582X05279506>
- Little, W. (2005b). Introduction: Globalization and Guatemala's Maya workers. *Latin American Perspectives*, 32(5), 3–11. <https://doi.org/10.1177/0094582X05279501>
- Little, W. (2013). Maya Handicraft Vendors' CAFTA-DR Discourses: "Free Trade Is Not for Everyone in Guatemala". In J. Burrell, & E. Moodie, (eds.). *Central America in the New Millennium. Living Transition and Reimagining Democracy* (pp. 181–195). Berghahn Books.

- Little, W. (2014a). Façade to Street to Façade: Negotiating Public Spatial Legality in a World Heritage City. *City and Society*, 26(2), 196–216. <https://doi.org/10.1111/ciso.12040>
- Little, W. (2014b). Police and Security in the World Heritage City of Antigua, Guatemala. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 19(3), 396–417. <https://doi.org/10.1111/jlca.12102>
- Magaña, J. M. (2011). La arquitectura monumental de la Antigua Guatemala. *Apuntes. Revista de Estudios Sobre Patrimonio Cultural*, 24(1), 92–105.
- McBryde, F. (1945). *Cultural and Historical Geography of Southwest Guatemala*. Government Printing Office.
- Meneses-Reyes, R. (2013). Out of Place, Still in Motion: Shaping (In)Mobility Through Urban Regulation. *Social & Legal Studies*, 22(3), 335–356. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0964663912469644>
- Meneses-Reyes, R. (2015). Law and Mobility: Ethnographical Accounts of the Regulation of the Segregated Cycle Facilities in Mexico City. *Mobilities*, 10(2), 230–248.
- Meneses-Reyes, R., & Caballero-Juárez, J. (2013). The right to work on the street: Public space and constitutional rights. *Planning Theory*, 13(4), 370–386.
- Menjívar, C. (2006). Liminal Legality: Salvadoran and Guatemalan Immigrants' Lives in the United States. *American Journal of Sociology*, 111(4), 999–1037.
- Moctezuma, V. (2021). *El desvanecimiento de lo popular. Gentrificación en el Centro Histórico de la Ciudad de México*. CIESAS, El Colegio de México.
- Municipalidad de la Antigua Guatemala. (2007). *Reglamento que prohíbe el uso de la vía pública para la exhibición, alquiler, venta y comercialización*.
- Municipalidad de la Antigua Guatemala. (2014). *Reforma al Reglamento municipal que prohíbe el uso de la vía pública para la exhibición, alquiler, venta y comercialización de bienes y servicios en el Municipio de La Antigua Guatemala*.
- Prensa Libre. (2020). *Qué dicen vendedores ambulantes y la Municipalidad de Antigua sobre el desalojo y agresiones del fin de semana*.
- Pujadas, J., Comas, D., & Roca, J. (2010). *Etnografía*. Editorial UOC.
- Raj, K. (2017). Indigenous Management Practices. A Case Study on Street Vendors. *International Journal of Case Studies in Business, IT and Education*, 1(2), 29–36.

- Rakowsky, C. (1994). Convergence and Divergence in the Informal Sector Debate: A Focus on Latin America, 1984-92. *World Development*, 22(4), 501-516.
- Ríos-Llamas, C. (2018). De la ciudad vivida a la ciudad Patrimonio: Antigua Guatemala y la Medina de Fez frente al turismo y la escenificación de la vida cotidiana. *Anuario de Espacios Urbanos, Historia, Cultura y Diseño*, 25, 161-173.
- Rodas, A. (2011). *El problema del Urbanismo dentro de la Conservación del Patrimonio de La Antigua Guatemala*. Lulu.
- Roy, A. (2005). Urban Informality, Towards an Epistemology of Planning. *Journal of the American Planning Association*, 71(2), 147-158.
- Roy, A. (2011). Slumdog Cities: Rethinking Subaltern Urbanism. *International Journal of Urban and Regional Research*, 35(2), 223-238.
- Sánchez, Á., Mollinedo, G., & Propín, E. (2012). Estructura territorial del turismo en Guatemala. *Investigaciones Geográficas*, 78, 104-121.
- Schol, J. (2011). *Agents of Change: A Case Study of Community Policing in La Antigua Guatemala* [Tesis de maestría, University of Utrecht].
- Swanson, K. (2007). Revanchist Urbanism Heads South: The Regulation of Indigenous Beggars and Street Vendors in Ecuador. *Antipode*, 39(4), 708-728.
- Swetnam, J. (1975). *The Open Gateway: Social and Economic Interaction in A Guatemalan Marketplace* [Tesis de doctorado, University of Pennsylvania].
- Thomas, K., & Galembe, R. (2013). Illegal Anthropology: An Introduction. *PoLAR: Political and Legal Anthropology Review*, 36(2), 211-214.
- Turner, V. (1988). *El proceso ritual. Estructura y antiestructura*. Taurus.
- Turner, V. (2002). *Antropología del Ritual*. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Valverde, C., López, L., & Narciso, F. (2023). From Degradation to Gentrification and Touristification of Historical Centers in Latin America and The Caribbean. In J. González-Pérez, C. Irazábal, & R. Lois-González, (eds.). *The Routledge Handbook of Urban Studies in Latin America and the Caribbean. Cities, Urban Processes, and Policies* (pp. 221-256). Routledge.
- Wyly, E., & Hammel, D. (2004). Gentrification, segregation, and discrimination in the American urban system. *Environment and Planning A*, 36, 1215-1241.

- Yatmo, Y. (2008). Street Vendors as “Out of Place” Urban Elements. *Journal of Urban Design*, 13(3), 387–402.
- Yiftachel, O. (2009). Critical Theory and ‘Gray Space’: Mobilization of the Colonized. *City*, 13(2–3), 240–256. <https://doi.org/10.1080/13604810902982227>